

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
 Juzgado Noveno de lo Civil de Proceso Oral
 Exp. 202/2017
 Sría. "B"
 Calzada de La Viga número 1174, 4º. piso, edificio "C", colonia El Triunfo,
 Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09430, Ciudad de México
 "El Poder Judicial de la CDMX Órgano Democrático de Gobierno"
 EDICTO.
 EMPLAZAMIENTO.

En el **CUADERNO DE AMPARO DIRECTO** promovido por el Quejoso **INMOBILIARIA ORFEON, S.A.**, relativo al Juicio **ORAL CIVIL**, promovido por **INMOBILIARIA ORFEON, S.A.** en contra de **EDIFICIOS INDUSTRIALES ATOTO, S.A.**, expediente número **202/2017**, Secretaría "B", el C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Oral, dictó un auto que a la letra dice:

"Ciudad de México, a **quince de mayo del año dos mil diecinueve.**-

- - - Con el escrito que presenta el **C. IGNACIO GALLARDO ISLAS**, quién promueve como apoderado legal de la sociedad denominada **INMOBILIARIA ORFEON, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personalidad que **acredita y se le reconoce en términos de la escritura número sesenta y un mil quinientos setenta y seis, de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, pasada ante la Fe del Notario Público número trece de la Ciudad de México, Licenciado IGNACIO SOTO SOBREYRA**, mediante el cual se le tiene presentando demanda de Amparo Directo en contra de la Sentencia Definitiva emitida el **veintinueve de abril de dos mil diecinueve**; en consecuencia, con la copia de traslado de la demanda fórmese **CUADERNO DE AMPARO correspondiente**. Por tanto, con copia simple de la demanda de amparo, mediante notificación personal, córrase traslado y emplácese a la tercera interesada **EDIFICIOS INDUSTRIALES ATOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y toda vez que de las actuaciones primigenias se advierte que se recabó la información de diversas dependencias que cuentan con domicilio, de manera que resulta innecesario efectuar una nueva búsqueda habida cuenta que dichas búsquedas son recientes, en donde se desprendió que no existe domicilio de la tercera interesada, por tanto, procédase al emplazamiento de dicha persona moral demandada por medio de EDICTOS que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el "DIARIO OFICIAL" y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" de esta Ciudad, haciéndole saber a dicha Tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se fijará además en **LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**, a contestar la demanda de Garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que en turno corresponda, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias de traslado correspondiente....- Notifíquese.- **Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Oral**, Licenciado en Derecho Enrique de Jesús Durán Sánchez, **ante el Secretario de Acuerdos "B"**, Licenciado Jorge Eduardo Sánchez Arceo, **con quien actúa, autoriza y da Fe.- Doy Fe.-"**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL "DIARIO OFICIAL", EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México, a 23 de mayo del 2019.

El C. Secretario "B" de Acuerdos.

Lic. Jorge Eduardo Sánchez Arceo.

Rúbrica.

(R.- 482207)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa
 Mazatlán
 EDICTO

En autos del juicio de amparo 135/2019, se ordenó emplazar a juicio a Covi Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Janeth y Cinthia, ambas de apellidos Tirado Zatarain, promovieron demanda de amparo contra actos de la Sala de Circuito Zona Sur del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, el cual hizo consistir en la ilegal resolución de treinta de enero de dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación 162/2016 y su ejecución. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las diez horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 07 de junio de 2019.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 482940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 108/2019, promovido por Pablo Pulido Osorio, contra actos de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; en el que se tuvo como tercera interesada a Nadia Valencia Ordoñez, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Gabriel Fierro Susano.

Rúbrica.

(R.- 482898)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: ELETRES INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **360/2019-V**, promovido por **María Alejandra Molina Cortina**, por derecho propio contra actos de la **Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **ELETRES INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en proveído de cuatro de junio de dos mil diecinueve, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a su interés convinieren, y señale

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veinticinco de noviembre en curso, se señalaron las **trece horas del catorce de junio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de Junio de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Ángel Jiménez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 482930)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ÁNGEL ABRAHAM GONZÁLEZ CASTILLO –tercero interesado-. En el juicio de amparo directo 140/2018, promovido por MARCOS DE LA ROSA IPATLAN, por propio derecho, contra la sentencia de diez de abril de dos mil dieciocho, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 348/2017 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 301/2016 del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de daño en propiedad ajena doloso, en agravio de ÁNGEL ABRAHAM GONZÁLEZ CASTILLO, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de mayo de dos mil diecinueve.

Magistrado Presidente.

Jesús Rafael Aragón.

Rúbrica.

(R.- 482389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

“Alejandro Saucedo Sapien”

En el juicio de amparo 1246/2018, promovido por Israel López González, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Civil de Querétaro y otras autoridades, en el que “Alejandro Saucedo Sapien”, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, haciéndole saber que en la demanda de amparo que dio inició el juicio de referencia, el mencionado quejoso, reclama a las responsables, la resolución que ordenó la cancelación de la inscripción preventiva de la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de liquidación de sociedad conyugal, por el Juez Vigésimo Cuarto de lo Familiar de la Ciudad de México, dentro del expediente 1617/2012, de su índice. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de cuatro de junio de dos mil diecinueve, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de junio de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Asdrúbal Vargas Romero.

Rúbrica.

(R.- 482932)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A ARACELY ESPINOZA BORJA -tercera interesada-. En el juicio de amparo directo 6/2019, promovido por ROBERTO ESPINOSA HERNÁNDEZ, por propio derecho, contra la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil siete, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 162/2006 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 462/2003-8 y su acumulado 466/2003-8, del Juzgado Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de ataques al pudor, delito equiparado a la violación con circunstancias calificadas y violación calificada, en agravio el primero de ARACELY ESPINOSA BORJA, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de parte agraviada por el referido delito y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, diez de mayo de dos mil diecinueve.
Magistrado Presidente.
Jesús Rafael Aragón.
Rúbrica.

(R.- 481885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

Tercero interesada Obdulía González Cruz.

En los autos del juicio de amparo número 1222/2018-II, del índice de este juzgado, promovido por Matías Alemán Sánchez, se ordenó emplazarles por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas del veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

Atentamente.
Coahuila de Zaragoza, Veracruz, 15 de mayo de 2019.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Ángel Aristeo Granados González.
Rúbrica.

(R.- 482098)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Partido
Celaya, Gto.
Secretaría
DECRETO

Publíquese una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la resolución de fecha 14 catorce de mayo del año 2019, dictada por el Juzgado Quinto Civil de Partido de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Especial Mercantil M42/19 promovido por el C. JOSE JIMENEZ CORONA, en la cual se decreta la CANCELACION de un título nominativo número 1,699, que ampara doce acciones del CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V., numeradas del 9,377 a la 9,388, a favor de JOSE JIMENEZ CORONA, en los términos de los artículos 42 cuarenta y dos y 45 cuarenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En consecuencia, respecto a la reposición del título citado, con fundamento en los artículos 57 cincuenta y siete, 58 cincuenta y ocho y 63 sesenta y tres de la Ley General de Títulos y

Operaciones de Crédito, se condena a la Sociedad demandada CLUB CAMPESTRE DE CELAYA S.A. DE C.V., a otorgar un duplicado del título y sus respectivas acciones a favor de JOSE JIMENEZ CORONA.

La cancelación decretada quedara firme dentro de los 60 sesenta días contados a partir de la publicación del presente. Lo anterior, con fundamento en las fracciones I Y III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata”
Celaya, Guanajuato., a 24 de mayo del año 2019
Secretario del Juzgado Quinto Civil de Partido
Licenciado Adolfo Ruiz Mata
Rúbrica.

(R.- 482925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Vel Form de México, SA de CV, representada por Pedro Luz Rivero Castañeda.

En los autos del juicio de amparo 115/2019-V, promovido por Fernando Rivera Gálvez, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en: a) Auto de plazo constitucional de veintiséis de febrero de dos mil nueve; y, b) Resolución del incidente de nulidad, exclusión e ineficacia de pruebas de uno de febrero de dos mil diecinueve. Al tener el carácter de tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, así como del proveído de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, 20 de mayo de 2019.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Israel Jiménez Carrillo.
Rúbrica.

(R.- 482188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento al acuerdo de diez de mayo de dos mil diecinueve, dictado el juicio de amparo directo civil 88/2019, promovido por Gregoria Mayo Gatica, contra la sentencia de nueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitida en el toca civil 462/2018, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, se emplaza a juicio a Ana María Hernández Sierra o Ana María Fernández Sierra, tercera interesada en el citado juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se le hace saber que cuentan con el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra a este tribunal por sí, por conducto de apoderado o representante legal, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, diez de mayo de dos mil diecinueve.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.
Lic. Rodolfo Avalos Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 482227)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ OAXACA, AVENIDA TAMPICO, CIENTO SEIS, COLONIA CENTRO.

A los terceros interesados **Jaime Gutiérrez Gallegos y Paulino Jiménez Osorio**, en el juicio de amparo **242/2018**, de este Juzgado, promovido por **José Manuel Vichido Toledo**, contra actos del Juez de Control de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, consistente en el acuerdo de once de junio de dos mil dieciocho, dictado en la causa penal 65/2018, se les tuvo como terceros interesados y se ordenó emplazarlos por edictos, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana; haciéndoles de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición la demanda de amparo y escrito aclaratorio; asimismo, cuentan con **treinta días**, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tal edicto, para ocurrir ante este Juzgado y hacer valer sus derechos. Apercebidos que de no comparecer, se seguirá el juicio, practicándoseles las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se les informa que están señaladas las **DOCE HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Salina Cruz, Oaxaca, 09 de mayo de 2019.
Secretaría del Juzgado
Lic. Ana Isabel Sánchez Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 482527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito
- EDICTO -

CAMILO ROBERTO VÁZQUEZ VÁZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo 342/2019, promovido por Red de Transporte del Oriente Transred, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Tribunal queda a disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, trece de mayo de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.
Lic. Germán Rodríguez Moreno.
Rúbrica.

(R.- 482549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo número 421/2018, promovido por Elsa Nadia Arellano Sánchez y Edmundo Pérez Nieto, por propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Ramo Penal de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo y otras autoridades, el suscrito Basilio Rojas Zimbrón, Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero, número 125, km. 274, fraccionamiento La Cortina, c.p. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintidós de abril de dos mil diecinueve.

Se hace del conocimiento a Tomas García Canales, Hilda Erika Velazco Martínez y Sucesión de Gerardo Cadena Arteaga, que le resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción iii, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 421/2018, promovido por Elsa Nadia

Arellano Sánchez y Edmundo Pérez Nieto, por propio derecho, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Ramo Penal de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo y otras autoridades, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberán presentarse ante este juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, 22 de abril de 2019.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Basilio Rojas Zimbrón.
Rúbrica.

(R.- 481785)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo D.C.180/2019, promovido por **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL**, por conducto de su apoderado **ANTONIO HOLGUIN ACOSTA**, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil, ambas autoridades de la Ciudad de México, se ordenó emplazar al presente juicio, a la parte tercera interesada **BUNKER'S MÉXICO FUELS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; BUNKER'S HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; BUNKER'S MÉXICO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; y, BUNKER'S CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndole saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tiene expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Abraham Mejía Arroyo.
Rúbrica.

(R.- 482567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 583/2018
Secretaría I
EDICTO

TERCERO INTERESADA
NANCY BERISTAIN LUIS

Juicio amparo 583/2018, Quejoso: Jesús Rafael Negrete de León. Autoridades responsables: Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente de la Ciudad de México; y otras autoridades. Actos Reclamados: la resolución dicada en el toca 141/2018 de fecha 19 de junio de 2018 que resuelve el recurso de apelación que se interpuso en contra del auto que acepta la competencia por ilegal procedimiento de excusa y otros. El nueve de julio de dos mil dieciocho, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de la tercero interesada Nancy Beristain Luis; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 30 de Mayo de 2019.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Carlos Fernando López Martínez.
Rúbrica.

(R.- 482625)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 140/2019, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por "Productos Agropecuarios La Xeiba", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderada general Raquel Hernández Hernández, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil y Especializado en Extinción de Dominio del distrito judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado como tercero interesado a Eduardo Luis Ávila Valdés y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días naturales, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 05 de Junio de 2019
Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 482652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **127/2019**, promovido por **Dariola Marin Baqueiro**, se emplaza a LENÍN BERNARDO LOREDO TREJO, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 26 de Abril de 2019.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 482353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Esaú Cruz Paz, en su carácter de tercero interesado.
En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Marcelo Rivera Estrada, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticinco de mayo de dos mil doce, dentro del Toca Penal 1516/2012, por la comisión del delito de Violación agravada cometida por el padrastra contra su hijastra, por auto de quince de marzo de dos mil diecinueve, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 118/2019 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la parte ofendida dentro de la Causa Penal 237/2011, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días,

contados a partir del siguiente al de la última publicación, Esaú Cruz Paz, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 482090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Juicio de Amparo: 1392/2017-III

**TERCERA INTERESADA
SANDRA MENDOZA CARMONA**

En los autos del juicio de amparo número 1392/2017-III, promovido por Daniel Escobar Flores, se ha señalado a usted como tercera interesada, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber además, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 30 de mayo de 2019.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl.

Lic. Roberto Colmenero Pineda.

Rúbrica.

(R.- 482815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERO INTERESADO: JOSÉ ARÉVALO BECERRIL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **104/2019-IV**, PROMOVIDO POR JESÚS ENRIQUE PÉREZ RAMÍREZ, POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL, ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS AL **TERCERO INTERESADO: JOSÉ ARÉVALO BECERRIL**, Y SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DE MÉRITO, PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

Ciudad de México, 31 de mayo de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 482830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO DE AMPARO 421/2018, promovido por MARCOS DE JESÚS LUQUEÑO FLORES y JORGE CRUZ FERNÁNDEZ, contra actos de la autoridad responsable JUEZ DE GARANTÍAS DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado el veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, por su probable participación en la comisión del hecho señalado por la Ley como delito de secuestro agravado, dentro de la causa penal 2501/2018 con número único de caso 0202-2018-22524.

Se ordenó la publicación de edictos a fin emplazar a juicio al tercero interesado RIGOBERTO MORALES MÉNDEZ, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro término TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado y se fijaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 06 de mayo de 2019
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali
Lic. Marilú Nirvana Millán González
Rúbrica.

(R.- 482096)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO**

En el procedimiento de declaración especial de ausencia 118/2018, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, el catorce de mayo de dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo en el que se ordena hacer del conocimiento del público en general lo siguiente: Mediante escrito recibido el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, la ciudadana Yolanda Flores López, en su carácter de madre del desaparecido Jhonatan Rodríguez Flores, acudió ante este órgano jurisdiccional a solicitar el procedimiento de declaración especial de ausencia, para el efecto de seguir conservando el derecho de la prestación de seguridad social; asimismo, una vez recabados los informes solicitados a las autoridades Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Veintiuno de la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Procuraduría General de la República, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, comisión Nacional de Búsqueda de Personas, todos con sede en la Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ambos con residencia en Veracruz, Veracruz y Agente del Ministerio Público Investigador de la ciudad de Cardel, Veracruz, se ordenó la publicación del presente edicto, por tres ocasiones y con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, cuya publicidad es de forma gratuita, es decir, a costa del erario público, de conformidad con el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos y que se realiza con la finalidad de llamar a cualquier persona que pudiera tener algún interés jurídico en el presente procedimiento. Haciendo del conocimiento que este órgano jurisdiccional se encuentra ubicado en avenida Su Santidad Juan Pablo II, esquina Tiburón número seiscientos cuarenta y seis, fraccionamiento Costa de Oro, en esta ciudad.

Boca del Río, Veracruz, catorce de mayo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
La licenciada Maribel Rodríguez Rojas
Rúbrica

(R.- 482352)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua**
EDICTO:

TERCERO INTERESADO

CHEFF DESARROLLO Y PRODUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Por este medio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, conforme a su numeral 2º, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de mayo del dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 8/2019, del orden del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, con sede en Chihuahua, Chihuahua, se emplaza al tercero interesado Cheff Desarrollo y Producción, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo 8/2019, del índice del tribunal colegiado en cita, promovido por Lilia García Aviña, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Chihuahua, Chihuahua, consistentes en la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el juicio laboral 3/2015/3674, y se hace de su conocimiento que tiene treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este tribunal colegiado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a recibir copia de la demanda de amparo, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que, transcurrido dicho plazo sin cumplir con ello, se tendrá por emplazado, y al día siguiente comenzará a contar el término de quince días previsto en el artículo 181 de la Ley de Amparo, para presentar alegatos y, en su caso, promover amparo adhesivo; además, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento, por analogía, en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Con la precisión que en el supuesto de que sí se presente a recibir la demanda, el lapso de quince días aludido, empezará a contar a partir del siguiente a dicha recepción.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a ocho de mayo de 2019.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.
Licenciada Karen Daniela Contreras Porras
Rúbrica.

(R.- 482363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, edificio XB piso 3,
Fracc. Ciudad Judicial Zapopan, Jal., 45010
EDICTO

GRACIELA SÁNCHEZ ROSAS

Tercera Interesada

"En cumplimiento auto diez mayo dos mil diecinueve, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 95/2019, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes Financiera Rural) Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, contra un acto que reclama al Juez Noveno Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le ordenó emplazar por edicto a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente la represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en los estrados de este órgano"

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.- Doy fe.-

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro.
Rúbrica.

(R.- 482528)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Tercero Interesada: Energi Solution of Américas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo **168/2019-II**, promovido por **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de veintiuno de mayo de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercero interesada **Energi Solution of Américas, Sociedad Anónima de Capital Variable**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, promovió el presente juicio en contra de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la resolución de seis de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el toca 102/2019, por la cual declaró fundado el incidente de nulidad de actuaciones interpuesto por la referida tercera interesada, declarando nula la diligencia de requerimiento de pago y embargo de diez de septiembre de dos mil dieciocho.

Atentamente
 Ciudad de México, 23 de mayo de 2019.
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. María Estela García Aviña.
 Rúbrica.

(R.- 482532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Pricila Montero Maldonado.

(Tercera Interesada)

En los autos del juicio de amparo número 322/2019-VIII, del índice de este Juzgado, promovido por Emma Castro Sánchez y/o María Juana Emma Castro Sánchez, contra actos del **Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades**, de quienes reclama el embargo efectuado juicio de desocupación por terminación de contrato de arrendamiento y pago de rentas 1228/2003, sobre el cincuenta por ciento del inmueble identificado como lote de terreno número cinco, manzana doscientos setenta y siete, zona uno, de San Baltazar Campeche, en la ciudad de Puebla; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, en proveído del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles: haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.
 El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Arnulfo Eduardo Toribio Fernández
 Rúbrica.

(R.- 482545)

**Consejo de la Judicatura
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en local de este juzgado Sexto de lo Mercantil a las **10:15 diez horas con quince minutos** del día **10 diez de julio del año 2019 dos mil diecinueve**, en autos del juicio **MERCANTIL EJECUTIVO** promovido por **OBDULIO ROBLES PACHECO**, en contra de **LEOPOLDO RIVAS ZAMUDIO**, expediente 2096/1999, respecto del siguiente bien inmueble:

• **El 50% del inmueble marcado con el numero 874 ochocientos setenta y cuatro de la calle Circunvalación del Robalo, casi esquina Pez Gallo, colonia Las Gaviotas, Puerto Vallarta, Jalisco, registrado como Lote B-1 y la finca en el construida marcada con numero 243 de la calle Circunvalación Robalo, Condominio denominado Quinta La Parota, ubicado en el Fraccionamiento Las Gaviotas Sección Los Mangos, Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 110.83 metros cuadrados.**

Siendo el avalúo del 50% por la cantidad de **\$850,000.00 OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.**

Convocándose postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo.

Edicto que deberá publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en los ESTRADOS DEL JUZGADO CIVIL EN TURNO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO y en los estrados de ESTE JUZGADO.

Zapopan, Jalisco, a 11 de junio del año 2019.

La Secretario de Acuerdos

Abogada María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 482760)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Talleres Gráficos de México

Organismo Público Descentralizado

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO TGM.-EBD-01/19 VENTA DEL DESECHO DE PAPEL PROVENIENTE DE IMPRENTA ÚTIL Y DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA DE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO

Talleres Gráficos de México, a través de la Gerencia de Administración en conjunto con la Subgerencia de Servicios Generales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 132, artículo 140 de la Ley General de Bienes Nacionales, de conformidad con el acuerdo No. 7/III/05 aprobado por los integrantes de la H. Junta de Gobierno en la primera sesión Ordinaria del 31 de marzo de 2005, dar cumplimiento a las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", publicada el 30 de diciembre de 2004, este Órgano Colegiado aprueba hacer propias las respectivas Normas, así como al acuerdo 34-IV-13 de la H. Junta de Gobierno, de fecha 18 de diciembre de 2013, donde se aprueba el dar a los excedentes de papel y cartón proveniente de imprenta el uso y/o destino que permita su óptimo aprovechamiento por la entidad: convocan a las personas físicas y morales interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NÚMERO TGM.-EBD-01/19, para la venta del desecho de papel proveniente de imprenta útil y de desechos de generación periódica de este Organismo de conformidad con las siguientes BASES:

Partida	Descripción de tipo de papel y desecho	Precio mínimo de venta antes de I.V.A. *	Unidad de medida Kg	Monto total estimado de venta
Única	Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	\$0.8550	100,000.00	\$85,500.00
	Papel Archivo	\$0.4533	50,000.00	\$22,665.00
	Papel con tubo	\$0.8550	22,000.00	\$18,810.00
	Papel de Capa o Lomo	\$0.9352	22,000.00	\$20,574.40
	Papel Revoltura	\$0.3200	100,000.00	\$32,000.00
	Papel Periódico	\$0.5040	150,000.00	\$75,600.00
	Papel Provenientes de Revistas y folletos	\$0.4900	100,000.00	\$49,000.00
	Papel Viruta color	\$0.4125	100,000.00	\$41,250.00
	Cartón	\$0.4800	60,000.00	\$28,800.00
	Madera proveniente de tarimas	\$0.7500	2,000.00	\$1,500.00
	Aluminio	\$10.9500	6,000.00	\$65,700.00
	Desecho ferroso de segunda	\$1.2600	2,000.00	\$2,520.00
Polietileno	\$1.3400	200.00	\$268.00	
Monto total estimado a generar antes de I.V.A.				\$444,187.40

La verificación física de las instalaciones y el área donde se encuentran resguardados los desechos, se realizarán en Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06280, Ciudad de México, el 04 de julio de 2019, a las 12:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones se realizará el 08 de julio de 2019, a las 12:00 horas, las aclaraciones se deberán presentar por escrito firmada por el licitante mínimo 24 horas de antelación a la hora de la Junta de Aclaraciones, por medio de correo electrónico mario.pastrana@tgm.com.mx o jesus.cangas@tgm.com.mx o en la Subgerencia de Servicios Generales en el 1er. Piso de Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06280, Ciudad de México.

El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas se llevará a cabo el 09 de julio de 2019, a las 12:00 hrs., en el cual se dará lectura en voz alta de las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes, informándose de aquellas que en su caso, se desechen debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos y las causas que motiven tal determinación.

El acto de Fallo y Adjudicación se realizará el 10 de julio de 2019, a las 12:00 hrs. al efecto la Gerencia de Administración emitirá un dictamen que servirá como sustento para el fallo, mediante el cual se adjudicarán la venta de los desechos objeto de la presente convocatoria.

La venta de bases se realizará en las instalaciones de Talleres Gráficos de México en el área de caja, del 25 de junio, hasta el 08 de julio del 2019, el valor será de 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.), pago en efectivo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas hasta las 18:00 horas.

Los actos a que se refiere este apartado, se realizarán en el Salón de Usos Múltiples en la Planta Baja de la Av. Canal del Norte No. 80, Col. Felipe Pescador, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06280, Ciudad de México. Con estricto apego al horario establecido. Después de la hora señalada en estas bases, no se permitirá la entrada a ningún participante

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019

Gerente de Administración

Mario Pastrana Soriano

Rúbrica.

(R.- 482893)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1198/17-EPI-01-11
Actor: Accantia Group Holdings
“EDICTO”

C. GUILLERMO VILLAREAL ALDRETE

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1198/17-EPI-01-11 promovido por ACCANTIA GROUP HOLDINGS en contra de la resolución de fecha 12 de mayo de 2017 del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “B” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 19 de marzo de 2019 en donde se ordenó su emplazamiento por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.

El Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Oscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Berenice Hernández Deleyja
Rúbrica.

(R.- 482680)